

Al contestar refiérase
al oficio n.° **03547**

24 de marzo, 2026
DFOE-SOS-0121

Señor
Luis Ramírez Cortés
Auditor Interno
**REFINADORA COSTARRICENSE
DE PETRÓLEO (RECOPE)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Refinadora Costarricense de Petróleo

Se atiende la gestión planteada por esa Auditoría Interna mediante oficio n.° AI-0060-2026, recibida el 27 de febrero de 2026, en la que solicitó aprobación de las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Refinadora Costarricense de Petróleo (en adelante RECOPE).

Lo anterior, en atención al artículo 23 de la Ley General de Control Interno n.° 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentados ante la Contraloría General de la República¹, que regula el procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público y sus modificaciones.

De conformidad con lo que dispone el aparte 5.3 de los citados lineamientos, una vez aprobadas por el jerarca las modificaciones a ese reglamento, el Auditor Interno debe presentar a la Contraloría General la solicitud de aprobación respectiva, adjuntando su declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados.

¹ Resolución n.° R-DC-83-2018. Publicada en La Gaceta n.° 146 del 13 de agosto del 2018. Reformada por las siguientes resoluciones: R-DC-0055-2023, R-DC-0102-2023 y R-DC-0040-2025.

DFOE-SOS-0121

2

24 de marzo, 2026

Así, para la aprobación de las modificaciones al reglamento, la Contraloría General se fundamenta en la documentación aportada por la Auditoría de RECOPE, que consiste en la declaración del Auditor Interno n.º AI-0061-2026 del 27 de febrero de 2026, haciendo constar que dicho reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de esa empresa pública, mediante el acuerdo firme que consta en el artículo n.º 7 de la sesión ordinaria n.º 5500-198 celebrada el 24 de febrero de 2026, y hace constar que cumple en toda su extensión con la normativa técnica y jurídica aplicable.

Además, se remitió una certificación emitida por la Secretaría de Actas de la Junta Directiva de esa entidad en la que transcribe el acuerdo de ese órgano, artículo 7, de la sesión ordinaria n.º 5500-198 del 24 de febrero de 2026, en el que se deroga el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna de RECOPE S.A, que fue aprobado en la sesión ordinaria n.º 5205-177 del 16 de diciembre de 2020, y se aprueba el que contiene las nuevas modificaciones. También, se adjuntó un cuadro comparativo de la versión que se modifica con el nuevo contenido como modificaciones parciales en los considerandos del reglamento, el objetivo de regulación, se incorporan algunas definiciones como el bloque de legalidad, la conferencia final, informe, independencia funcional y de criterio, y se incorporan además, las figuras de subauditor general y de área.

También en el reglamento modificado aprobado se incorporan los siguientes artículos: artículo 22 que regula las designaciones temporales en ausencia del Auditor y Subauditor, conforme los lineamientos aplicables; además, el contenido del artículo 28 relativo a la responsabilidad de rendición de cuentas se traslada a la parte de definiciones, se incorpora un artículo 59 que regula el tema de la responsabilidad de la Administración para la implementación y el seguimiento de las recomendaciones, señalando plazos y posibilidad de prórrogas, un artículo 65 que norma la naturaleza y los alcances de las relaciones de hechos y un artículo 68 que regula la etapa de comunicación de resultados de presuntos hechos irregulares.

Al respecto, se le informa que una vez realizado el análisis correspondiente, tomando en cuenta que se aportan los documentos y certificaciones requeridas al efecto, y en apego al ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas, la Contraloría General otorga la aprobación a las modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de RECOPE. Corresponde a la Auditoría Interna de esa entidad cumplir a cabalidad con la normativa y criterios que la rigen; lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que pueda llevar a cabo el Órgano Contralor.

DFOE-SOS-0121

3

24 de marzo, 2026

Finalmente, se le recuerda que la Administración debe realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial y la divulgación que exige el numeral 23 de la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Juan Luis Camacho Segura
Abogado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AAP/sca

GP: 2026001144-2

NI: 4603-2026